



**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, EXPECIFICACIONES Y OTROS,
PARA LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE
MOVILIDAD TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA**

MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO ANTIOQUIA VIGENCIA 2026.

CODIGO	DESCRIPCIÓN
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para el **MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA.**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

La alcaldía municipal, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la constitución nacional de 1991, ley 136 de 1994 y demás normas, leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal, dentro del organigrama de la estructura de la alcaldía municipal,

Bajo este parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa (artículo 209 de la constitución nacional) en la prestación del servicio que se le ha encomendado, a la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte, ha identificado la conveniencia de llevar contrato para el **MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA.** Previas las siguientes consideraciones: a) Que la actividad descrita en el objeto del presente contrato, no se encuentra encomendada a ningún funcionario vinculado a la Administración municipal, y que de acuerdo con el análisis del sector y de la necesidad de la Administración se requiere de los servicios, en lo que tiene que ver con **MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA.**



La Secretaria de Movilidad – Tránsito y Transporte del Municipio de Puerto Berrío para el desarrollo de sus actividades administrativas, operativas, de supervisión y control de Tráfico, cuenta con cinco (5) vehículos, tipo Motocicleta. Estos vehículos se constituyen en una herramienta indispensable de trabajo para la ejecución de las actividades, ya que permiten atender de manera oportuna el desplazamiento de los funcionarios de la Secretaría a los diferentes Barrio y veredas del Municipio. Sin embargo, el uso continuo y los largos desplazamientos que se deben realizar, implica un desgaste y cambios periódicos de aceite, filtros, llantas, pastas de frenos, entre otros, que de no realizarse pueden conllevar a un daño mayor, motivo por el cual es indispensable realizar un mantenimiento preventivo y correctivo, a efectos de garantizar la salvaguarda de los bienes de la Secretaria y las condiciones de seguridad de quienes utilizan los vehículos, así como del cumplimiento del artículo 28 de la Ley 769 de 2002 “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”, modificado por el artículo 8 de la Ley 1383 de 2010, el cual establece: “ARTÍCULO 28. CONDICIONES TECNOMECÁNICAS, DE EMISIONES CONTAMINANTES Y DE OPERACIÓN.

Para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales...” Teniendo en cuenta que estos vehículos ya no tienen el respaldo de la garantía del concesionario, ya que por kilometraje y fecha de compra este servicio ha terminado, se identificó la necesidad de adelantar un proceso de contratación tendiente a la selección de una persona natural o jurídica, que a través de un taller para vehículos o Tecnicentro Automotriz Especializado con mano de obra calificada, suministro de repuestos nuevos originales, incluyendo el cambio constante de autopartes e insumos tales como llantas, baterías, filtros, bombillos, aceites lubricantes y demás repuestos requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos. Mediante la contratación de este servicio, se garantiza que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones para el desplazamiento de los funcionarios de la Secretaria a los diferentes lugares del Municipio en que requieran ejercer y ejecutar sus funciones, así como la integridad de sus ocupantes y peatones.

Forma de satisfacer la necesidad: Mediante la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia e infraestructura, mano de obra calificada necesaria para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, incluido reparaciones, repuestos autopartes, lavada, cambio de aceite y demás repuestos requeridos. El contratista será seleccionado a través de un proceso de mínima cuantía, regulado en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

Que la administración municipal de Puerto Berrío requiere contratar el mantenimiento preventivo, con el objeto de fortalecer las actividades de control y



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

aplicación de la Ley de Tránsito, ejecutadas por el cuerpo de Agentes de Tránsito en el Municipio de Puerto Berrío.

En cumplimiento de la Ley 769 del 2002, por el cual se establece el CODIGO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE y se dictan otras disposiciones. El municipio de Puerto Berrío, ha venido estructurando desde el Área de Movilidad Y Tránsito, temas referentes a las necesidades presentadas por los actores viales en la municipalidad en materia de Movilidad Segura, que han de ser atendidas desde el presupuesto existente en el Presupuesto Municipal.

Por lo anterior los vehículos deben estar en óptimas condiciones y contar con el respectivo mantenimiento para evitar o mitigar las consecuencias de las fallas mecánicas, logrando incidencia antes de que ocurran, garantizando el correcto funcionamiento, las tareas de mantenimiento preventivo pueden incluir acciones como cambio de piezas desgastadas, cambio de aceites y lubricantes, etc, derivado de las inspecciones y revisiones periódicas con base al plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendiente a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno brindando condiciones de seguridad a los funcionarios disminuyendo las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento correctivo consiste en encontrar y arreglar los defectos observados en el vehículo que están afectando su funcionamiento y se requiere de la reparación antes de que puedan perjudicar el funcionamiento total del vehículo y que quede inservible, dicho mantenimiento responde a la corrección no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presentan, obedeciendo al desgaste normal o a la omisión de las recomendaciones de uso. Todo esto conllevando a la seguridad de los funcionarios para cumplir a cabalidad y con afectividad las actividades anteriormente mencionadas con la misión de la Entidad y por ende prestar un servicio eficiente con calidad y responsabilidad en beneficio de la comunidad.

Teniendo en cuenta la presente necesidad, que pretende satisfacer la entidad con el objeto de la referencia, es necesario considerar su variabilidad y particularidad, fue pertinente y necesario por parte de la Secretaria de Movilidad – Tránsito y Transporte , realizar un análisis de todos y cada uno de los elementos y/o repuestos, y/o mantenimientos que se necesitan y se han requerido históricamente, llegando a la conclusión que la forma y/o manera de satisfacer dicha necesidad se logra efectivamente con la estandarización de una bolsa de materiales (repuestos) con su respectiva mano de obra, de la cual se pueda hacer uso, atendiendo la necesidad puntual, que en un momento determinado algún o algunos de los vehículos requiere, ya que por desgaste, por el uso mismo, no es certero o mejor es variable las necesidades en el tiempo.

Con esta bolsa (repuestos), la entidad tiene la posibilidad de cumplir con los fines propuestos y mantener el parque automotor disponible y funcional para que la fuerza pública cumpla a cabalidad con sus deberes constitucionales.

Palacio Municipal Cra 5 No50-11 – Teléfono 604 832 6175

Email: alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co



El Supervisor de la Secretaria de Movilidad Tránsito y Transporte del municipio de Puerto Berrío, en diferentes ocasiones, ha reiterado la necesidad de fortalecer la en el municipio de Puerto Berrío, a través del mantenimiento del parque automotor de la Secretaria de Movilidad Tránsito y Transporte de Puerto Berrío, de igual manera, es una necesidad, latente, para el parque automotor actual de la SMTT.

Conforme a la necesidad planteada para garantizar la Movilidad y la Atención y control del Tráfico en el municipio de Puerto Berrío, a través del mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor (motos) de la Secretaria de Movilidad – Tránsito y Transporte que fortalecen las actividades de vigilancia y control de tráfico local y contando el municipio de Puerto Berrío con: a) Una urgencia y necesidad que hace menester adelantar el proceso de contratación respectivo. b) El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, el cual se encuentra ubicado en la Secretaria de Movilidad – Tránsito y Transporte. c) Los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo, se procederá a realizar la contratación requerida.

En ese orden de ideas, frente al estado de cosas existentes y para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al municipio, así como de los programas y proyectos a desarrollar, programas de Gobierno, Plan de Desarrollo y Planes de Acción de la Administración Municipal, se hace necesario llevar a cabo el proceso de contratación con el objeto enunciado para contratar **MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO.

“MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA”.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor (-motos) de la Administración Municipal y de la Secretaria de Tránsito y Transporte que fortalecen las actividades de vigilancia y control de tráfico lideradas por el Cuerpo de Agentes de Tránsito del municipio de Puerto Berrío, Antioquia, se hace necesario toda vez que, para conservar la atención a la comunidad general, la movilidad y el tráfico seguro, los Agentes de Tránsito deben contar con sus vehículos en buen estado para su operatividad y atención al llamado de la comunidad, es por lo anterior que se hace imprescindible dicho mantenimiento preventivo y correctivo.



2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Por la descripción del objeto y las especificaciones esenciales, el contrato a celebrar es un CONTRATO DE MINIMA CUANTIA.

2.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

¿QUÉ SE NECESITA?

Puerto Berrío requiere contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor (-motos) de la Administración Municipal y de la Secretaria de Movilidad – Tránsito y Transporte que fortalecen las actividades de vigilancia y control de Tráfico lideradas por los Agentes de Tránsito del municipio de Puerto Berrío, Antioquia, se hace necesario toda vez que, para conservar la atención a la comunidad general, la Movilidad Segura y el control de Tráfico se debe contar con sus vehículos en buen estado para su operatividad y atención al llamado de la comunidad.

2.5. TIPO DE SERVICIO A CONTRATAR:

Un vehículo requiere de cuidados, no es simplemente cargarlos de combustible y arrancar. El mantenimiento que le brinde al mismo hará que la vida útil del vehículo se prolongue.

Es por lo anterior que se hace necesario intervenir con mantenimientos preventivos, es chequear el funcionamiento de partes y sistemas más importantes del vehículo como llantas, batería, sistema de frenos, de suspensión, de iluminación, escape, entre otros, con el fin de atender o reparar la parte del vehículo antes que se dañe en su totalidad y mantenimientos correctivo el cual es aquel que se preparan las diferentes partes del vehículo en el momento en que de funcionar o empieza a fallar.

Es decir que el contratista deberá atender cada una de las instrucciones del anexo de plancha de precios para la reparación y mantenimiento del parque automotor.

El servicio que se requiere está definido por la misma necesidad del mantenimiento, preventivo, correctivo y provisión de repuestos para el parque automotor de la Administración Municipal, y de la Secretaria de Movilidad TT que fortalecen las actividades de vigilancia y control lideradas por los Agentes de Tránsito Municipal del municipio de Puerto Berrío, Antioquia. Esta necesidad se proyecta de la siguiente manera:

- **“MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA”.**



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	RETENES/BARRAS	10
2	PASTILLAS DE DISCO	10
3	BANDAS DE FRENO	10
4	CUNAS DE DIRECCIÓN	5
5	BUJES DE TIJERA	10
7	BALINERAS DELANTERAS	10
8	BALINERAS TRASERAS	10
9	MONOSHOK	5
10	BUJÍA	5
11	ACEITE DE MOTOR 10w40	5
12	KIT DE ARRASTRE	5
13	LLANTA DELANTERA	5
14	LLANTA TRASERA	5
15	ACEITE BARRAS	5
16	ESPEJOS X 2	10
17	BATERÍA	5
18	RETENEDOR DE MOTOR	5
19	DISCOS DE CLUTCH	5
20	FILTRO DE ACEITE	5
21	REVISIÓN TECNO-MECÁNICA	5
22	PRENSA DEL CLUTH	5
25	KID DE CARBURADOR	5
26	KID DE BALVULAS	5
17	SIRENAS DE ALARMA	5
18	FLACHER DELANTERO - LUZ	5
19	FLACHER TRASERO – LUZ	5
20	LUZ BALISA PRINCIPAL	5
21	GUAYAS PRINCIPALES	5
22	MANILARES PRINCIPALES	5
17	BUJES TRASEROS	5
18	BUJES DELANTEROS	5
19	RINES DELANTEROS	5
20	RINES TRASEROS	5
21	PRENSA FRENO DE DISCO	5
22	BARRAS DELANTERAS	5
18	BUJES DELANTEROS	5
19	KID DE ANILLOS	5
20	KID DE PISTON	5
21	KID DE VIELAS	5
22	EMPAQUE DE CULATA	5

Palacio Municipal Cra 5 No50-11 – Teléfono 604 832 6175

Email: alcaldía@puertoberrio-antioquia.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

23	GUAYAS PRINCIPALES	10
24	MANILARES PRINCIPALES	10
25	BUJES TRASEROS	10
26	BUJES DELANTEROS	10
23	RIN DELANTERO	4
24	RIN TRASERO	4
25	EMPAQUE DE BARRAS	10
26	EMPAQUES DE CALIPER	10

	MANTENIMIENTO GENERAL	5
	MANTENIMIENTO ELECTRICO	5
	MONTAJE Y EMSAMBLE	5

ITEM	ENTIDAD	TIPO	MARCA	LINEA	SIGLA	PLACA	ESTADO	MODELO
1		MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ-S	01	GFP 10F	BUENO	2020
2		MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ-S	02	GFP 02 F	BUENO	2020
3		MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ-S	03	GFP 03 F	BUENO	2020
4		MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ-S	04	GFP 05 F	BUENO	2020
5		MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ-16	05	FZW 78C	REGULAR	2011

- **ACCIONES A REALIZAR:**
- **SERVICIO:** Los vehículos vinculados al parque automotor de la Administración Municipal y la SMTT que fortalecen las actividades de vigilancia y control lideradas por los Agentes de Tránsito del municipio de Puerto Berrío, Antioquia., requieren mantenimiento preventivo, y cuando la necesidad lo amerite, mantenimiento correctivo considerando que llevan varios años al servicio de la comunidad.
- **MANTENIMIENTO GENERAL:** Conjunto de operaciones y cuidados necesarios para que instalaciones, edificios, industrias, etc., puedan seguir funcionando adecuadamente.
- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica en base a un plan establecido y no a una demanda del operario o usuario. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los automotores, esto en base a las pruebas que se hacen a los diferentes vehículos tipo motocicleta antes de salir al mercado.
- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Consiste en un Mantenimiento Correctivo aplicado a un vehículo tipo motocicleta, en el cual las intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya preparados o estándar. Se caracteriza por la no prevención en la propia intervención, esto quiere decir

Palacio Municipal Cra 5 No50-11 – Teléfono 604 832 6175

Email: alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co



básicamente que no está incluida y/o pronosticada dentro del cronograma normal de mantenimiento.

- **PERSONAL TECNICO QUE DEBE OFRECER:** Disponer de personal necesario para garantizar la ejecución del objeto de la presente contratación.
- **TALLER REQUERIDO:** El proponente debe ofrecer y garantizar un taller que preste el mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro de repuestos nuevos originales que cumplan con los estándares normales de calidad, organización, infraestructura, personal, con mano de obra técnica calificada y especializada, equipos con tecnología de última generación requeridos de acuerdo a las exigencias solicitadas en los presentes estudios. Así mismo, se exige que toda intervención, se realice dentro de las instalaciones del taller.
- **HORARIO DE SERVICIO OFRECIDO:** El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, debe ser prestado como mínimo dentro del siguiente horario de atención:

DÍAS	HORARIO
Lunes a viernes	7:00 A.M a 7:00 PM
Sábados	7:00 A.M a 7:00 PM

- **ATENCIÓN INMEDIATA:** Es obligación del contratista prestar atención inmediata a los requerimientos de la Alcaldía Municipal de Puerto Berrío, dirigida a los vehículos tipo motocicleta por medio de la persona asignada por parte del Municipio, una vez hayan ingresado a las instalaciones del taller o a través del servicio de carro taller en el lugar donde se encuentran los mismos.
- **CAPACIDAD DE RESPUESTA:** El oferente debe certificar que está en capacidad de suministrar los repuestos y servicios que se requieran como mínimo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento del trabajo, en cualquier día de la semana (lunes a sábado), para tal efecto debe presentar escrito en dicho sentido firmado por el Representante Legal.
- **GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE CALIDAD Y ORIGINALIDAD:** Los repuestos necesarios para el mantenimiento de los vehículos del parque automotor pertenecientes al Municipio y a la Secretaria MTT que fortalecen las actividades de vigilancia y control lideradas por los agentes de tránsito del municipio de Puerto Berrío, Antioquia., en el plazo y lugar pactado en el contrato.
- **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** Servicios adicionales complementarios: El proponente, enunciara los servicios adicionales que ofrecerá mediante compromiso que en caso de salir favorecido suministrara, debidamente firmada por el representante legal.
- **RELACIÓN LABORAL:** Entre el Municipio de Puerto Berrío y el proveedor existirá única y exclusivamente un contrato de servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, suministro de repuestos y reparación integral de los vehículos tipo motocicletas y vehículos adscritos a la SMTT que fortalecen las actividades de vigilancia y control lideradas por los agentes de tránsito



del municipio de Puerto Berrío, Antioquia. El proveedor deberá poner a disposición permanente del Municipio de Puerto Berrío, personal idóneo y suficiente para la prestación de este proceso.

2.6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO: La Alcaldía de Puerto Berrío cuenta con el código presupuestal:

LÍNEA ESTRATÉGICA.	#2. INVERSION PARA EL DESARROLLO DE NUESTRA GENTE
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE MOVILIDAD - TRANSITO Y TRANSPORTE
SECTOR	(24) TRANSPORTE
PROGRAMA	(2409). SEGURIDAD Y TRANSPORTE
SUBPROGRAMA	N-A
NÚMERO DEL BPIN	N-A
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.1.202.02008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
PRODUCTO CPC	N-A-

Descripción económica

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RETEN TELESCOPICO	10	33.000	330.000
2	PASTILLAS	10	22.000	220.000
3	BANDAS	10	25.000	250.000
4	CUNAS	5	47.000	235.000
5	BUJES TIJERA	10	142.000	1.420.000
6	BALINERAS DELANTERAS	10	16.000	160.000
7	BALINERAS TRASERAS	10	24.000	240.000
8	MONOSHOCK	5	642.000	3.210.000
9	BUJIA	5	13.000	65.000
10	ACEITE MOTOR	5	50.000	250.000
11	KIT ARRASTRE	5	133.000	665.000
12	LLANTA DELANTERA	5	160.000	800.000
13	LLANTA TRASERA	5	305.000	1.525.000
14	ACEITE BARRAS	5	13.000	65.000
15	ESPEJOS SET X DOS	10	22.000	220.000
16	BATERIA	5	72.000	360.000
17	RETENEDOR MOTOR	5	20.000	100.000
18	DISCOS CLUTCH	5	167.000	835.000
19	FILTRO ACEITE	5	8.000	40.000
20	PRENSA DE CLUTCH	5	98.000	490.000



21	KIT VALVULAS	5	32.000	160.000
23	FLASHER AMBOS	5	12.000	60.000
24	GUAYAS PRINCIPALES	5	136.000	680.000
25	MANILARES PRINCIPALES	5	16.800	84.000
26	BUJES TRASEROS	5	18.000	90.000
27	BUJES DELANTEROS	5	12.000	60.000
28	RIN DELANTERO	5	670.000	3.350.000
29	RIN TRASERO	5	761.000	3.805.000
30	CALIPER O PRERNSA DE DISCO	5	398.000	1.990.000
31	BARRAS DELANTERAS O TUBOS TELESCOPICOS	5	622.000	3.110.000
				24.869.000
	MANTENIMIENTO GENERAL	5		3.000.000
	MANTENIMIENTO ELECTRICO	5		1.500.000
	MONTAJE GENERAL	5		1.035.960
			TOTAL	30.404.960

2.7. PLAZO DE EJECUCION: La duración del servicio tendrá un plazo de quince (15) días vigencia 2026, a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de Puerto Berrío.

2.9. OBLIGACIONES

A. GENERALES

En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

- a. Informar por escrito al Supervisor de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato que afecten la prestación del servicio.
- b. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares establecidas en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada.
- c. Afiliar al personal vinculado para el desarrollo del objeto contractual, a una empresa prestadora de servicios de salud, pensiones, riesgos profesionales y a las demás entidades que, por ley, deba hacerlo, aportando al Sistema de seguridad social y parafiscales (ICBF, SENA, etc.)
- d. Responder por la calidad del servicio, las obligaciones con los subcontratistas, y por los salarios del personal empleado.



- e. El contratista se obliga para con el municipio a suministrar a éste y/o al interventor todas las informaciones que le soliciten.
- f. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como las leyes o reglamentos vigentes o que se expidan respecto de la ejecución de obras.
- g. Implementar medidas de seguridad para la prevención de accidentes dirigidas al personal vinculado y a las personas aledañas al lugar.
- h. Pagar puntualmente a proveedores, subcontratistas y demás personal que tenga a su servicio.
- i. Garantizar la señalización de los vehículos que prestaran el servicio, de acuerdo a lo exigido por el municipio.
- j. Formular e implementar Protocolo de Bioseguridad ajustado a la normatividad y regulatoria vigente.

ESPECIFICAS

- a. Ejecutar a cabalidad el servicio estimado en el proceso contractual según lo previsto en el pliego y la propuesta.
- b. Sostener el equipo técnico y profesional necesario para la correcta ejecución del contrato
- c. Actualizar las pólizas toda vez que sea necesario.
- d. Presentar programaciones continuas a la administración Municipal donde se informe del avance de los servicios a ejecutar.
- e. Velar por el cabal cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad social y aportes parafiscales.
- f. Realizar los ensayos necesarios para verificar la calidad de los trabajos ejecutados.
- g. Emplear vehículos en óptima calidad que garanticen el cumplimiento de las especificaciones pactadas en el contrato.
- h. Cualquier modificación a realizarse en el proceso de ejecución de la obra debe ser informada con antelación ante la SMTT
- i. Llevar un correcto registro diario de las actividades ejecutadas.
- j. Presentar informes periódicos a la SMTT con la información básica del proceso de ejecución.
- k. Efectuar el servicio de mantenimiento de los vehículos y motocicletas oficiales que conforman el parque automotor de la SMTT del municipio de Puerto Berrío, Antioquia, objeto del contrato.
- l. Instalar los repuestos nuevos y originales requeridos a cada vehículo y efectuar los mantenimientos en los vehículos y motocicletas indicadas por el supervisor.
- m. Llevar un sistema de registro y control de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos a los cuales se les realice intervención lo que servirá de soporte a la factura y/o cuenta de cobro.
- n. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reparación integral de las motocicletas, en un centro y/o lugar acondicionado para tal fin en el municipio de Puerto Berrío.



- o. Garantizar la prestación del servicio en forma ininterrumpida y de manera efectiva a los tipos motocicletas adscritas a la SMTT del municipio de Puerto Berrío, Antioquia, en las instalaciones adecuadas para tal fin.
- p. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias que sean formulados por la Administración Municipal por intermedio del interventor del contrato, siempre y cuando estén dentro del objeto del mismo
- q. En el evento de presentarse un daño en los elementos por parte del contratista, se hará la respectiva reposición.
- r. Se requiere que los repuestos utilizados por el oferente favorecido sean nuevos y originales, no se aceptan repuestos de segunda o re manufacturados.
- s. El proponente deberá indicar la ubicación (dirección exacta del taller), horario de atención, teléfono para atención en caso de urgencia y nombre del funcionario contacto
- t. Contar con personal con conocimientos técnicos en mecánica de motos.
- u. Entregar oportunamente los vehículos a los cuales se les realiza mantenimiento dentro del tiempo establecido en el lugar indicado por el contratante.
- v. Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción de la supervisión del contrato.
- w. Fijar las fechas, kilómetros o medida necesaria para la realización de los mantenimientos preventivos en sus instalaciones.
- x. Atender las revisiones de daños o accidentes en el lugar donde se encuentren las motocicletas, cuando estas impidan su desplazamiento o traslado a las instalaciones del contratista.
- y. Informar oportunamente a la entidad de los daños o situaciones encontradas en las inspecciones tanto preventivas como correctivas.
- z. Suministro de lubricantes, filtros y engrase, mantenimiento, reparación y suministro de elementos de desgaste.
- aa. Realizar el mantenimiento y revisión del sistema eléctrico cuando sea necesario.
- bb. Prestar el servicio de conformidad con lo establecido en el alcance y el objeto contractual.
- cc. Llevar la bitácora o libro de mantenimiento y reparaciones de los vehículos.
- dd. Informar oportunamente al supervisor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo y las demás impartidas por el supervisor del contrato

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- a. Efectuar la supervisión y seguimiento de los trabajos contratados.
- b. Supervisar y verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
- c. Hacer cumplir la normativa colombiana vigente relacionada con los trabajos contratados, para definir las obligaciones exigibles durante la ejecución del contrato.



- d. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
- e. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.
- f. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.
- g. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
- h. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
- i. Todas aquellas que se consideren pertinentes

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del servicio que se pretende contratar es de: **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.404.960).**

Para la celebración de este contrato se cuenta con los recursos en el presupuesto del municipio, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **266 y 338 de 2026** expedido por la tesorería general, pero el valor real será el de la oferta ganadora, cuyo valor se tomará para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar como valor global, y el valor definitivo será el que resulte de sumar los valores correspondientes a la totalidad de las cantidades efectivamente a suministrar, a precios no reajustables.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR SERVICIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
------	-------------	------------------	----------------	----------	-------------



1	• “MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD TRANSITO Y TRANSPORTE DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA”	UNIDAD	30.404.960	1	30.404.960
---	---	--------	------------	---	------------

4.1. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Puerto Berrío ordenará el pago del valor del contrato por el sistema de precios unitarios, a través de anticipo y/o actas parciales y/o lo que se establezca en el pliego definitivo de condiciones.

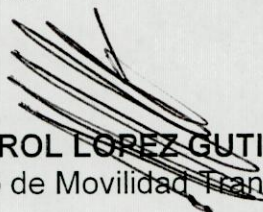
La Alcaldía Municipal de Puerto Berrío, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El pago por que se derive del cumplimiento de las actividades, será uno solo, que se realizara después de `presentado el informe final de actividades programadas.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.

Atentamente


JOSE HAROL LOPEZ GUTIERREZ
Secretario de Movilidad, Transito y Transporte